



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE SEPTIEMBRE DE 2007

No. 165

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 3

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ ADICIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 4

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2007 5

#### CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ CIRCULAR N°. CG/25/2007 11
- ♦ CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA CIUDADANA EN AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DENOMINADO "VISITADORES CIUDADANOS" 12

#### INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO "TEL-INFODF" 16
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (TEL-INFODF) 18
- ♦ ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX 26

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

**Viene de la Pág. 1**

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

♦ ACUERDO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	29
♦ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	36
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ ASESORES DE PENSIONES, S.A.	48
♦ WORLDWIDE INTELLIGENCE SERVICE MÉXICO, S.A. DE C.V.	50
♦ SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	50
♦ MANTEQUILLA RECORDS, S.A. DE C.V.	51
♦ PISCONTEC EMPRESA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, S.A. DE C.V.	51
♦ LECA ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	52
♦ INDUSTRY & COMEMERCE DIRECTORIES, S. A. DE C.V.	53
♦ VOS ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.	53
♦ <b>EDICTOS</b>	54
♦ AVISO	59



**Ciudad  
de  
México**

*Capital en Movimiento*

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 12, 14, 15 fracciones VI y VII, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se **reformen** la fracción V, del artículo 33 Ter, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 33 Ter.- ...**

I. a IV. ...

V. Participar en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y programas para combatir las enfermedades transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes.

VI. a XV. ...

### TRANSITORIOS.

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS****ADICIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Oficio Circular No. SE/ 1351 /2007.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2007.

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Presentes**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 458 y 480 del Código Financiero del Distrito Federal; 7, fracción VIII, inciso A), y 34, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Subsecretaría de Egresos expide la siguiente:

**ADICIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.-** Se adicionan las Partidas Presupuestales 4115 “AYUDAS POR CONCEPTO DE PROTECCIÓN CIVIL” y 5704 “ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES, POR CONCEPTO DE PROTECCIÓN CIVIL”, para quedar como sigue:

**PARTIDA 4115 “AYUDAS POR CONCEPTO DE PROTECCIÓN CIVIL”.** Asignaciones en efectivo o en especie que la Administración Pública del Distrito Federal destina para la ejecución de acciones para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, reestablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

No se cargarán a esta partida las erogaciones por la ejecución de obra pública considerada en los conceptos 6100 “Obras Públicas por Contrato” y 6200 “Obras Públicas por Administración”.

**PARTIDA 5704 “ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES, POR CONCEPTO DE PROTECCIÓN CIVIL”.** Asignaciones destinadas al pago de adquisiciones, adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre, en términos de las disposiciones aplicables.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Las presentes adiciones entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**DR. VIDAL LLERENAS MORALES**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2007****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y numeral 5.6 de los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2007, emito los siguientes:

**RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2007**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2007, publicados el día 12 de junio del año en curso, y la Aclaración que al efecto se emitió el 24 de julio de 2007, ambos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se dan a conocer los proyectos que concursaron y que fueron aprobados por el Comité Técnico Mixto.

El Comité Técnico Mixto, con base en el techo presupuestal del programa, aprobó los proyectos que mejor se ajustaron a los criterios de factibilidad, claridad sobre la situación jurídica de predios e inmuebles, garantía de la operación en los casos de prestación de servicios, cohesión comunitaria, nivel de participación ciudadana, prioridad por grados de marginación, conflictividad social o degradación urbana, coherencia presupuestal e impacto ambiental.

Con fundamento en lo anterior se aprobaron, con diferentes observaciones y ajustes que se expresarán en la firma de los convenios de colaboración y sus anexos técnicos, los siguientes proyectos:

**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
<b>PROYECTO UNIDO 45 Y 63</b>	PLAN COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO DEL PUEBLO DE TIZAPÁN Y RECUPERACION DEL ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL DE LA BARRANCA DE TEXCALATLACO	<b>PUEBLO DE TIZAPÁN</b>	<b>\$2,000,000.00</b>
<b>47</b>	<b>BALCONES DE CEHUAYO</b>	<b>UNIDAD POPULAR TEPEACA</b>	<b>\$1,400,000.00</b>
<b>81</b>	PROYECTO DE RECUPERACIÓN SOCIOAMBIENTAL	<b>COL. TLACUITLAPAN</b>	<b>\$1,200,000.00</b>
<b>89</b>	BARRANCA CARBONERA	<b>TORRES DE POTRERO (BARRANCAS CARBONERAS)</b>	<b>\$2,460,000.00</b>

**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
<b>23</b>	SAN MIGUEL AMANTLA EL ENCUENTRO DE UN BARRIO PREHISPÁNICO CON EL DESARROLLO DEL SIGLO XXI	<b>PUEBLO DE SAN MIGUEL AMANTLA</b>	<b>\$1,800,000.00</b>

**DELEGACIÓN BENITO. JUÁREZ**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
15	SANTA CRUZ ATOYAC	SANTA CRUZ ATOYAC	\$1,000,000.00

**DELEGACIÓN COYOACÁN**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
8	PANTEÓN DE SAN PABLO TEPETLAPA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	\$2,550,000.00
20	PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL PUEBLO DE LOS REYES	PUEBLO DE LOS REYES	\$1,000,000.00
41	IMAGEN DEL PUEBLO DE SAN FCO. CULHUACÁN BARRIO SAN FRANCISCO Y STA. ANA	PUEBLO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN	\$1,000,000.00
64	BARRIO VIVO BARRIO NUEVO	COLONIA PEDREGAL SANTO DOMINGO.- CENTRO-ORIENTE	\$1,000,000.00
66	CENTRO COMUNITARIO PARA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	UNIDAD HABITACIONAL PILOTO CULHUACÁN	\$1,300,000.00
123	CAMELLÓN AV. AZTECA COL. AJUSCO	COLONIA AJUSCO	\$1,000,000.00

**DELEGACIÓN CUAJIMALPA**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
101	PLAN HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA, CULTURA Y RECREACIÓN	PUEBLO DE SAN MATEO TLALTENANGO	\$1,000,000.00

**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
118	EXHIPODROMO DE PERALVILLO SUSTENTABLE	COL. EXHIPODROMO DE PERALVILLO	\$1,000,000.00

**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
76	CANCHAS LA CANDELARIA TICOMAN	COL. SANTA MARÍA TICOMAN	\$1,249,000.00
108	PLAN SIERRA DE GUADALUPE GAM	COL. GABRIEL HERNÁNDEZ	\$2,900,000.00

**DELEGACIÓN IZTACALCO**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
59	ESPACIO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR BENITO JUÁREZ	FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ	\$2,200,000.00
126	PLAN COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO DE PANTITLÁN	COL. AGRICOLA PANTITLÁN	\$1,000,000.00
128	LOS BARRIOS DE IZTACALCO	BARRIO SANTIAGO	\$1,280,000.00

**DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
36	CENTRO CIVICO BARRIAL	COL. GRANJAS ESTRELLA	\$1,500,000.00
38	PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL DE COL. MIRAVALLE	COL. MIRAVALLE	\$1,300,000.00
44	CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIA CARMEN SERDAN	SAN NICOLÁS TOLENTINO	\$2,108,000.00
52	MEJORAMIENTO BARRIAL INTEGRAL PARA IXTLAHUACAN	COL. IXTLAHUACAN	\$1,000,000.00
54	PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO DE SAN MIGUEL TEOTONGO	COL. SAN MIGUEL TEOTONGO	\$3,700,000.00
57	PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL DEL CINTURÓN DE SERVICIOS DEL PREDIO EL MOLINO	COL. EL MOLINO	\$3,700,000.00
79	CASA DE CULTURA IMAGINARTE	COL. REFORMA POLÍTICA	\$1,115,000.00

84	CENTRO PARA LA ATENCIÓN Y PREPARACIÓN DE LA MUJER	BARRIO SAN ANTONIO	\$1,000,000.00
111	CASA DE CULTURA CONSEJO AGRARISTA	COL. CONSEJO AGRARISTA	\$1,200,000.00
117	U.H. EJERCITO DE ORIENTE ZONA PEÑÓN	UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO DE ORIENTE, ZONA PEÑÓN	\$1,200,000.00
119	AMPLIACION JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	COL. AMPLIACIÓN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	\$1,000,000.00
129	PARAJE CERRO SAN JUAN	CERRO PARAJE SAN JUAN	\$2,400,000.00
133	PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL EL MANTO	COL. EL MANTO	\$2,400,000.00
134	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LA JOYITA	COL. EL PARAISO (LA JOYITA )	\$1,900,000.00

**DELEGACIÓN MAGDALENA. CONTRERAS**

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	BARRIO, PUEBLO O COLONIA	MONTO MÁXIMO APROBADO
97	JARDÍN LA ESTANCIA DE CONTRERAS	COL. LA CONCEPCIÓN	\$1,200,000.00

**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	BARRIO, PUEBLO O COLONIA	MONTO MÁXIMO APROBADO
25	AMP. DANIEL GARZA	COLONIA AMPLIACION DANIEL GARZA	\$1,000,000.00

**DELEGACIÓN MILPA ALTA**

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	BARRIO, PUEBLO O COLONIA	MONTO MÁXIMO APROBADO
3	QUINTA AXAYOPAN	PUEBLO DE SAN PABLO OZTOTEPEC	\$2,250,000.00

**DELEGACIÓN TLÁHUAC**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
24	MEJORAMIENTO BARRIAL SAN ANDRÉS MIXQUIC	PUEBLO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC	\$2,100,000.00
33	PREDIO PIRAÑA	COL. DEL MAR	\$1,000,000.00
34	AMP. LÓPEZ PORTILLO	COL. AMPL. LÓPEZ PORTILLO	\$2,200,000.00

**DELEGACIÓN TLALPAN**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>PUEBLO, BARRIO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
<b>PROYECTO UNIDO 32 Y 53</b>	CENTRO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO SAN JUAN TEPEXIMILPA	PUEBLO SAN JUAN TEPEXIMILPA	\$2,400,000.00
43	MEJORA DE LA ESTRUCTURA SOCIO-ESPACIAL DEL PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	\$2,500,000.00
27	AUDITORIO TOCHAN	COLONIA BELVEDERE	\$2,000,000.00
28	CORREDOR COMERCIAL PARRES EL GUARDA	PUEBLO DE PARRES	\$2,500,000.00
51	PARQUE LA TORTUGA, COL. FUENTES DE TEPEPAN	COL. FUENTES DE TEPEPAN	\$2,500,000.00

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
35	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE BARRIO DE SAN ANTONIO TOMATLÁN	BARRIO DE SAN ANTONIO TOMATLÁN	\$2,000,000.00
83	PLAN DELEGACION DE MEJORAMIENTO BARRIAL COL. 1º DE MAYO	COL. 1 DE MAYO	\$2,500,000.00

**DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BARRIO, PUEBLO O COLONIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO APROBADO</b>
<b>18</b>	COMUNIDAD SAN MATEO	SAN MATEO XALPA	<b>\$1,860,000.00</b>
<b>70</b>	PLAN ACALPIXCA	PUEBLO DE SANTA CRUZ ACALPIXCA	<b>\$1,125,000.00</b>

Quedan a salvo los derechos de los proyectos no aprobados, con la finalidad de que puedan concursar nuevamente en la convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial que se emitirá en los primeros meses del año 2008.

Comité Técnico Mixto del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2007

Mtro. Pablo Yanes Rizo  
Representante de la Secretaría de Desarrollo Social

Ing. Jorge Julio Islas Muñoz  
Representante de la Secretaría de Obras y Servicios

Arq. Miguel Ángel Téllez Trevilla  
Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ing. Raúl Bautista  
Representante del Instituto de Vivienda del D.F.

Dra. Cristina Sánchez Mejorada  
Sociedad Civil

Arq. Gustavo Romero Fernández  
Sociedad Civil

Mtra. Edna Elena Vega Rangel  
Sociedad Civil

Arq. David Cervantes Peredo  
Sociedad Civil

**Transitorios**

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México a 31 de agosto de 2007**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Martí Batres Guadarrama**  
**Secretario de Desarrollo Social**

**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/25/2007**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal)

**CIRCULAR N°. CG/25/2007.**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,  
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E**

Con fecha 29 de agosto del 2007, la Secretaría Técnica del Comité de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, mediante oficio número FIMEVIC/SO/SA-ICR/07 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número E.II.1, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité de Obras de esa entidad.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 párrafo segundo de su Reglamento, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, a la empresa:

<b>PERSONA FISICA O MORAL</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>SANCION</b>	<b>INFRACCION</b>	<b>RESCISION</b>
INGENIEROS Y CONSTRUCTORES DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	ICR-961014-SRA	CINCO AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 30 DE ABRIL DEL 2007, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° FIMEVIC-CRT-OB/002/2005

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P.C. BEATRIZ CASTELAN GARCIA.**

## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA CIUDADANA EN AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DENOMINADO “VISITADORES CIUDADANOS”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### CONTRALORÍA GENERAL

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA CIUDADANA EN AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DENOMINADO “VISITADORES CIUDADANOS”

Beatriz Castelán García, Contralora General del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 60 párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y;

#### CONSIDERANDO

Que el actual Gobierno del Distrito Federal estima prioritaria la colaboración y la participación de la ciudadanía para lograr una mejor administración y gestión pública.

Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece el derecho de los habitantes del Distrito Federal a ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana.

Que uno de los instrumentos que tiene la ciudadanía para ejercer ese derecho es la Contraloría Ciudadana, para garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia del gasto público.

Que una de las prioridades para la Contraloría General ha sido impulsar la participación de la sociedad en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, a fin de mejorar la gestión pública y la prestación de servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y a la vez estrechar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, he tenido a bien emitir la siguiente:

#### CONVOCATORIA

**Objetivo del Programa:** Establecer un mecanismo permanente de vigilancia ciudadana para promover la transparencia de la gestión pública en las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, con la finalidad de que el Ministerio Público y sus auxiliares presten debidamente el servicio que constitucionalmente tienen encomendado, actuando con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, eficacia y con la máxima diligencia además de fomentar la cultura del servicio público, la participación ciudadana en el ámbito de procuración de justicia y promover un trato profesional, respetuoso y amable por parte de los servidores públicos de la Procuraduría a la ciudadanía.

**Los Ciudadanos que deseen participar en este programa tendrán las siguientes funciones:**

- Observar que se respeten los derechos de los indiciados y de las víctimas del delito, así como de la población en general, por parte del Ministerio Público y sus auxiliares, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- Reportar a la instancia de vigilancia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, La Visitaduría General, las irregularidades detectadas para su atención inmediata.
- Orientar y canalizar a la Visitaduría General, a los ciudadanos que deseen interponer quejas en contra de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Dar seguimiento a la atención y solución de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos.
- Constatar que se encuentre completo el personal ministerial de turno, conforme a la plantilla de servidores públicos exhibida en la Agencia del Ministerio Público de que se trate.

- Observar que los Agentes del Ministerio Público y sus auxiliares presten debidamente el servicio que tienen encomendado.
- Monitorear la atención y orientación que se brinda al público en las Agencias del Ministerio Público.
- Observar las condiciones de las instalaciones, mobiliario, equipo, servicios, en términos de accesibilidad, señalización, seguridad, funcionalidad y comodidad para los usuarios, así como hacer del conocimiento de la Visitaduría General cualquier irregularidad, deficiencia o propuestas al respecto.
- Recoger y formular propuestas para garantizar el respeto a los derechos de la población ante el Ministerio Público, tanto de los indiciados como de las víctimas del delito.
- Proponer mejoras en los sistemas y procedimientos para información, orientación, atención y servicio a la ciudadanía.
- Informar a los usuarios de las Agencias del Ministerio Público sobre sus derechos y los servicios que ahí se proporcionan, así como los medios de defensa e instancias receptoras de quejas y denuncias.
- Informar a la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana órgano dependiente de la Contraloría General de las irregularidades, quejas y denuncias captadas, así como de todas las actividades realizadas dentro de este programa.
- Remitir a La Visitaduría General y a la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana, las propuestas de mejora en general.

### **BASES**

**Primera.-** El encargo de Visitador Ciudadano será honorífico, por una sola vez, sin remuneración alguna y tendrá una duración de un año calendario, a partir de la fecha de su designación, y estará sujeto a los lineamientos de la Contraloría General.

**Segunda.-** Los interesados en participar en el Programa de Visitadores Ciudadanos deberán cubrir los siguientes:

#### **Requisitos:**

1. Ser mexicano por nacimiento o naturalización y residente en el Distrito Federal;
2. Contar con una edad mínima de 25 años;
3. Tener estudios de Licenciatura concluidos en cualquier rama o área;
4. Disponer aproximadamente de cuatro horas a la semana para participar en las actividades inherentes al programa, así como tiempo disponible para recibir la capacitación;
5. Participar en la entrevista de selección;
6. Participar y acreditar el programa de capacitación diseñado e instrumentado por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana y el Instituto de Formación Profesional;
7. No estar sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito grave;
8. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión públicos en las dependencias, órganos desconcentrados, órganos políticos administrativos, entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los órganos autónomos del Distrito Federal.
9. No desempeñar cargos de elección popular federales, estatales o del Distrito Federal, ni formar parte de los órganos de dirección de partidos políticos, asociaciones políticas nacionales y locales, sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno del Distrito Federal;
10. No haber desempeñado empleo, cargo o comisión públicos durante los últimos cinco años en la Procuraduría General del Distrito Federal;
11. En el caso de ex servidores públicos, no haber sido inhabilitados por la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial;
12. No ser actualmente ni haber sido durante los últimos cinco años, como persona física o moral, proveedor de bienes y/o servicios ni contratista de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos, entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los órganos autónomos del Distrito Federal;
13. En el caso de ciudadanos con formación profesional de abogados, no tener actualmente ni haber tenido durante los últimos cinco años intereses en litigio, como representante legal, defensor o persona de confianza de alguna persona física o moral, ante el Ministerio Público del Distrito Federal;

**Tercera.-** La información y solicitudes para participar en el Programa podrán obtenerse en las siguientes páginas de Internet: Contraloría General del Distrito Federal [www.contraloriadf.gob.mx](http://www.contraloriadf.gob.mx), [www.pgjdf.gob.mx](http://www.pgjdf.gob.mx) ó [www.consejociudadanodf.org.mx](http://www.consejociudadanodf.org.mx), o en las oficinas que a continuación se indican a partir del 17 de septiembre, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.

#### **CONTRALORÍA GENERAL**

- **Oficina de Atención y Enlace con Contralores Ciudadanos**, ubicada en la Glorieta del Metro Insurgentes, local número 16 CC B, Colonia Roma, C.P. 06700.
- **Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón** ubicada en Prolongación Calle 10 Esq. Canario, Col. Toluca, C.P. 01150.
- **Contraloría Interna en la Delegación Azcapotzalco** ubicada en Castilla Oriente s/n y 22 de Febrero, 3er. Piso, Colonia Azcapotzalco, C.P. 02200.
- **Contraloría Interna en la Delegación Benito Juárez** ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310.
- **Contraloría Interna en la Delegación Coyoacán** ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Colonia del Carmen Coyoacán, C.P. 04000.
- **Contraloría Interna en la Delegación Cuajimalpa** ubicada en Av. Juárez s/n Edificio Benito Juárez, 2º piso, Colonia Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000.
- **Contraloría Interna en la Delegación Cuauhtémoc** ubicada en el Edificio Delegacional, Aldama y Mina s/n, 2º Piso, Ala Oriente, Colonia Buenavista, C.P. 06357.
- **Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero** ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada, 1er Piso, Colonia Gustavo A. Madero, C.P. 07050.
- **Contraloría Interna en la Delegación Iztacalco** ubicada en Plaza Benito Juárez s/n esq. Eje Vial Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000.
- **Contraloría Interna en la Delegación Iztapalapa** ubicada en Aldama No. 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Centro de Iztapalapa, C.P. 09000.
- **Contraloría Interna en la Delegación Magdalena Contreras** ubicada en Río Blanco No. 9 y José Moreno, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580.
- **Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo** ubicada en Monte Altai Esq. Monte Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000.
- **Contraloría Interna en la Delegación Milpa Alta** ubicada en Avenida la Constitución y Avenida México s/n, Edificio Morelos, Colonia Villa Milpa Alta, C.P. 12000.
- **Contraloría Interna en la Delegación Tláhuac** ubicada en Hevia del Puerto s/n Esq. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010.
- **Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan** ubicada en Avenida San Fernando No. 84, 1er. Piso. Esq. Madero, Colonia Tlalpan Centro
- **Contraloría Interna en la Delegación Venustiano Carranza** ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Anexo B, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900.
- **Contraloría Interna en la Delegación Xochimilco** ubicada en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Barrio de San Pedro Xochimilco, C.P. 16090.

#### **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

- **Visitaduría General** ubicada en Dr. Río de la Loza No. 114, 2º piso, Colonia Doctores, C.P. 06720
- **Agencias del Ministerio Público**

#### **CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

- **Oficinas del Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia del Distrito Federal** ubicadas en la calle de Amberes # 54, Zona Rosa, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

**Cuarta.-** Las solicitudes deberán entregarse en cualquiera de las siguientes oficinas: Módulo de Atención y Enlace con Contralores Ciudadanos, Contralorías Internas en cada Delegación y en las oficinas del Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia del Distrito, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación en original y copia, para su cotejo:

- Solicitud debidamente requisitada.
- Acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso.
- Comprobante de domicilio del mes inmediato anterior a la solicitud (teléfono, o luz, o predial o agua), no es necesario que esté a nombre del solicitante.
- Identificación oficial. (Credencial para votar, o pasaporte, o cédula profesional, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o Licencia para conducir vigente expedida por el Gobierno del Distrito Federal)
- Comprobante de estudios (Cédula profesional, o título profesional, o certificado o constancia de estudios con 100% de créditos)
- 2 cartas de recomendación conforme al formulario integrado a la solicitud.

**Quinta.-** El periodo de recepción de solicitudes iniciará a partir del día 1 de octubre y continuará hasta que se cumpla la cobertura necesaria.

**Sexta.-** Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Seguimiento conformado por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General del Distrito Federal, la Visitaduría General de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y/o el Comité Técnico para los programas de Contraloría Ciudadana.

México DF a 31 de agosto del 2007

**LA CONTRALORA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**C.P.C. BEATRIZ CASTELÁN GARCÍA**

---

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO “TEL-INFODF”.****ACUERDO 246/SE/04-09/2007****ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO “TEL-INFODF”.****CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, II, III, V y VIII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la Ley se encuentran: el contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos.
3. Que en términos del artículo 63, fracciones III y VII de la LTAIPDF, es atribución del INFODF establecer lineamientos en materia de acceso a la información, así como emitir normas que faciliten su organización y funcionamiento.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, fracciones I, II, XIV y XVII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde a éste determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al INFODF le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la ley en la materia le asigna al Instituto; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto y dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el presente ordenamiento.
5. Que de acuerdo a la octava línea programática del Programa Operativo Anual del INFODF, correspondiente al ejercicio 2007, denominada “Creación y operación de la Plaza de la Transparencia” es prioridad del INFODF innovar a nivel nacional con el establecimiento de un medio para que toda la población, no importando sus distintas características y medios, pueda acceder, de manera sencilla y orientada, a la información pública al crear un espacio dedicado a fortalecer diversos servicios relacionados con el acceso a la información, como lo es la creación de un centro de atención de llamadas telefónicas “Call Center” para la orientación, asesoría y tramitación de solicitudes de información en el Distrito Federal.
6. Que el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal tendrá como objetivos:
  - A. Facilitar, ampliar y fortalecer el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal.

- B. Otorgar apoyo técnico a la población, vía telefónica, para la captura de sus solicitudes de información pública y de acceso y/o rectificación de datos personales.
- C. Brindar orientación telefónica sobre los procedimientos que deben realizarse para solicitar la información pública generada, administrada, o en posesión de los Entes Públicos, así como sobre el acceso y/o rectificación de datos personales y sobre la presentación de recursos de revisión; además de la asesoría para realizar los trámites correspondientes y la manera de llenar los formatos que se requieran.
- D. Favorecer el nivel de participación social de las personas, al facilitar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, así como difundir la cultura de la transparencia, a través de la asesoría y orientación que brinde TEL-INFODF.
7. Que el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, contará con personal capacitado sobre la LTAIPDF, normatividad y operación del Sistema Electrónico INFOMEX, así como en habilidades de comunicación que permitan la orientación adecuada y el correcto apoyo para el registro de solicitudes de información.
8. Que el servicio que brindará el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, registrará solicitudes de información y solicitudes de acceso o rectificación de datos personales de forma verbal vía telefónica; modalidad que está establecida en el artículo 40 de la LTAIPDF. Lo cual permitirá que, con la asesoría de los agentes capacitados del INFODF, se registre el conjunto de datos que la ley en la materia exige, que la solicitud sea clara y precisa, y que se dirija al Ente Competente para atenderla.
9. Que lo anterior, a su vez permitirá que, a los Entes a los que se dirijan las solicitudes, se les facilite atender y dar celeridad a las respuestas de las solicitudes de información enviadas a través del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, velando por el cumplimiento de los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.
10. Que el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal contará con el acrónimo denominado: "TEL-INFODF", a fin de que a la población le sea fácil recordarlo y empararlo con la identidad de éste Instituto.
11. Que el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o TEL-INFODF, operará de conformidad a los lineamientos que para tal efecto sean presentados y aprobados por el Pleno del INFODF,
12. Que el Presidente del INFODF, en términos del artículo 14, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, denominado "TEL-INFODF".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, denominado "TEL-INFODF", cuyo número telefónico es (55) 56 36 46 36.

**SEGUNDO.** Los trabajos del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF), serán coordinados por la Dirección de Evaluación y Atención a la Sociedad del INFODF.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Evaluación y Atención a la Sociedad para realizar las acciones necesarias para que el diecisiete de septiembre de dos mil siete inicie la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF).

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que el presente acuerdo se comunique a los titulares de los Entes Públicos obligados y a las Oficinas de Información Pública, así como para que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete.

(Firma)  
**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado Ciudadano Presidente

(Firma)  
**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada Ciudadana

(Firma)  
**Agustín Millán Gómez**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**Jorge Bustillos Roqueñí**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**Salvador Guerrero Chiprés**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**María Elena Pérez-Jaén Zermeño**  
Comisionada Ciudadana

---

---

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (TEL-INFODF).**

**ACUERDO 247/SE/04-09/2007**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (TEL-INFODF).**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, II, III, V y VIII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la Ley se encuentran: el contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos.
3. Que en términos del artículo 63, fracciones III y VII de la LTAIPDF, es atribución del INFODF establecer lineamientos en materia de acceso a la información, así como emitir normas que faciliten su organización y funcionamiento.

4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, fracciones I, II, XIV y XVII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde a éste determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al INFODF le otorga el artículo 63 de la Ley, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Instituto; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto y dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el presente ordenamiento.
5. Que de acuerdo a la octava línea estratégica del Programa Operativo Anual del INFODF, correspondientes al ejercicio 2007, denominada “Creación y operación de la Plaza de la Transparencia” es prioridad del INFODF innovar a nivel nacional con el establecimiento de un medio para que toda la población, no importando sus distintas características y medios, pueda acceder, de manera sencilla y orientada, a la información pública al crear un espacio dedicado a fortalecer diversos servicios relacionados con el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, como lo es la creación de un centro de atención de llamadas telefónicas “Call Center” para la orientación, asesoría y tramitación de solicitudes en materia de acceso a la información en el Distrito Federal.
6. Que mediante Acuerdo 246/SE/04-09/2007 de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, el Pleno del INFODF aprobó la Creación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, denominado “TEL-INFODF”, cuyo número telefónico es (55) 56 36 46 36.
7. Que el establecimiento del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, denominado “TEL-INFODF”, permitirá la ampliación de los servicios de orientación, asesoría y registro de solicitudes de información y de acceso y/o rectificación de datos personales dirigidos a todos los Entes Públicos a través de una comunicación oral de interacción telefónica entre agentes y usuarios.
8. Que resulta necesario la creación de lineamientos que establezcan las reglas de operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, denominado “TEL-INFODF”, que sean de observancia obligatoria para el personal del Instituto y de carácter vinculatorio para los Entes Públicos del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a los usuarios y a los agentes operadores de dicho Centro respecto del registro y atención de solicitudes de información y/o rectificación de datos personales.
9. Que el establecimiento de los Lineamientos que deberá observar el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, denominado “TEL-INFODF”, permitirán determinar las directrices y principios que regirán los servicios que se prestarán a través del mismo.
10. Que el Presidente del INFODF, en términos del artículo 14, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos que regirán la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF).

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos que regirán la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF), conforme al documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Evaluación y Atención a la Sociedad para que en la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF), observe los Lineamientos emitidos mediante el presente Acuerdo y vigile su cumplimiento.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que el presente acuerdo se comunique a los titulares de los Entes Públicos obligados y a las Oficinas de Información Pública, así como para que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete.

(Firma)  
**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado Ciudadano Presidente

(Firma)  
**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada Ciudadana

(Firma)  
**Agustín Millán Gómez**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**Jorge Bustillos Roqueñí**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**Salvador Guerrero Chiprés**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**María Elena Pérez-Jaén Zermeño**  
Comisionada Ciudadana

---

## LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (TEL-INFODF).

### Título Primero

#### Capítulo Único

##### Disposiciones generales

**Primero.** Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del Instituto y de carácter vinculatorio para los Entes Públicos del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia y, tienen por objeto establecer las reglas de operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF), que se seguirán para la asistencia en el registro de solicitudes de información pública y de solicitudes de acceso o rectificación de datos personales. De igual forma, dicho Centro brindará el servicio de orientación en materia de acceso a la información. Todos los servicios de este Centro de Atención Telefónica serán gratuitos.

**Segundo.** Además de las definiciones contenidas en el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y las contenidas en Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales a través del módulo manual de INFOMEX publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 27 de Octubre de 2006, para los efectos del presente documento se entenderá por:

**I. Agente:** Persona capacitada para registrar las solicitudes de información pública y de acceso y/o rectificación de datos personales, así como para atender, orientar y responder las consultas telefónicas que se formulen al Centro de Atención Telefónica TEL-INFODF.

**II. Consulta telefónica:** La petición de orientación y/o asesoría presentada por el interesado, vía telefónica, a través de TEL-INFODF para que el propio usuario pueda registrar y dar seguimiento a las solicitudes de información y de acceso y/o rectificación de datos personales, interponer Recursos de Revisión; así como la orientación y/o asesoría en materia de acceso a la información.

**III. Gestión telefónica:** Es la tarea de los agentes del TEL-INFODF que consiste en la captura en el módulo manual del sistema INFOMEX, de solicitudes de información, y solicitudes de acceso y/o rectificación a datos personales, así como de ingreso a este módulo manual para informar, a petición del usuario, del estado que guardan dichas solicitudes.

**IV. DEAS:** La Dirección de Evaluación y Atención a la Sociedad del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**V. Lineamientos de INFOMEX:** Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales a través del módulo manual de INFOMEX publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 27 de Octubre de 2006.

**VI. Número de Folio:** Elemento de registro, dentro del módulo manual del sistema INFOMEX, que TEL-INFODF proporcionará a los usuarios, una vez ingresada su solicitud de información y/o de acceso y/o rectificación a datos personales, y que le será necesario conservar a dichos usuarios para realizar el seguimiento de las solicitudes de información.

**VII. Reporte:** El informe detallado bajo criterios cronológicos, temáticos y/o de cualquier otro rubro que determine la DEAS, sobre las consultas telefónicas y otros requerimientos formulados al TEL-INFODF.

**VIII. Sistema INFOMEX:** El sistema electrónico administrado por el Instituto que contiene las bases de datos y los formatos electrónicos para que las personas registren sus solicitudes de acceso a la información pública y/o de acceso a datos personales y/o rectificación de los mismos y, en su caso, interpongan su recurso de revisión. Adicionalmente, el sistema único para el registro y captura de las solicitudes recibidas por los órganos responsables, cuyo sitio de Internet es [www.accesodf.org.mx](http://www.accesodf.org.mx).

**XI. TEL-INFODF:** El Centro de Atención Telefónica del Instituto, compuesto por un sistema integrado con infraestructura de cómputo, telefonía y personal, que tiene por objeto atender, asesorar y facilitar, vía telefónica, el acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**X. Usuario:** La persona que se comunica a TEL-INFODF y requiere atención, vía telefónica, para la captura de su solicitud de acceso a la información pública y/o de acceso de datos personales y/o rectificación de los mismos, así como asesoría para presentar estas solicitudes o interponer recurso de revisión, por cuenta propia, o bien requiere orientación en materia de acceso a la información.

**XI. Requerimiento:** La petición para realizar la captura de solicitudes de información y de acceso y/o rectificación de datos personales, presentada vía telefónica por el interesado a través de TEL-INFODF.

**Tercero.** TELINFO-DF estará adscrito a la DEAS, la cual será la responsable de la operación y adecuado desempeño de este Centro de Atención Telefónica.

## **Título Segundo Del Centro de Atención Telefónica “TEL-INFODF”**

### **Capítulo I Objetivos y funciones del Centro de Atención Telefónica “TEL-INFODF”**

**Cuarto.** El TEL-INFODF tiene los siguientes objetivos:

I. Facilitar, ampliar y fortalecer el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal.

II. Otorgar apoyo técnico a la población, vía telefónica, para la captura de sus solicitudes de información pública y de acceso y/o rectificación de datos personales.

III. Brindar orientación telefónica sobre los procedimientos que deben realizarse para solicitar la información pública generada, administrada, o en posesión de los Entes Públicos, así como sobre el acceso y/o rectificación de datos personales y sobre la presentación de recursos de revisión; además de la asesoría para realizar los trámites correspondientes y la manera de llenar los formatos que se requieran.

IV. Favorecer el nivel de participación social de las personas, al facilitar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, así como difundir la cultura de la transparencia, a través de la asesoría y orientación que brinde TEL-INFODF.

La atención telefónica otorgada por el personal del TEL-INFODF será amable y profesional, y se regirá bajo los principios de celeridad, certeza, calidad y claridad.

**Quinto.** El personal del TEL-INFODF contará con la capacitación adecuada para el cumplimiento de sus funciones y se actualizará permanentemente en materia de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, contará con la capacitación normativa y técnica para el manejo del sistema INFOMEX y con habilidades para la comunicación telefónica, que permita el desarrollo de relaciones empáticas con los usuarios, manejo de conflictos, facilidad de comunicación y efectividad en la búsqueda y captura de datos.

El supervisor vigilará el cumplimiento de los objetivos de TEL-INFODF, por lo que rendirá cuentas del desempeño de TEL-INFODF a la DEAS y será el responsable de la presentación de un reporte periódico con los criterios cronológicos, temáticos y cualquier otro rubro que establezca la DEAS.

**Sexto.** El TEL-INFODF desempeñará las siguientes funciones:

**I. Captura de Solicitudes de Información en el módulo manual del Sistema INFOMEX, para lo cual:**

- A. Apoyará a la persona que lo solicite en la realización del trámite de la solicitud de información pública correspondiente, previa orientación.
- B. Apoyará a la persona que lo solicite en la realización del trámite de solicitud de acceso y/o rectificación de datos personales, previa orientación.

**II. Seguimiento:**

A petición del usuario, se proporcionará información sobre el estado procesal que guarda su solicitud de información y/o acceso y/o rectificación de datos personales.

**III. Orientación y asesoría vía telefónica en cuanto a:**

- A. La asistencia técnica necesaria para que, en caso de requerirlo, los usuarios puedan presentar, por cuenta propia, sus solicitudes de información, de acceso y/o rectificación de datos personales, y el recurso de revisión en el módulo electrónico del Sistema INFOMEX, o por los distintos medios que establece la Ley.
- B. Los objetivos, atribuciones y actividades del Instituto contenidos en la Ley y demás normatividad aplicable.
- C. Las obligaciones de transparencia y acceso a la información de los Entes Públicos contempladas en la Ley, como son: proporcionar la información respecto del funcionamiento y actividades que desarrollan, la información que deben tener disponible los Entes Públicos en sus portales de Internet y la obligación de las Oficinas de Información Pública de apoyar al solicitante de información, en la requisición de solicitudes de información pública.
- D. El directorio, las funciones y los datos generales de las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos, así como las funciones que deben realizar los responsables de las mismas.
- E. El Ente Público al cual se deberán dirigir las solicitudes de información y/o de acceso o rectificación de datos personales, cuando así lo requiera el usuario.
- F. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal en cuanto a:
  - 1. Quiénes son los Entes Públicos obligados a entregar información en el Distrito Federal.
  - 2. Qué es una solicitud de información.
  - 3. Cuál es el Ente Público competente para tener la información requerida por los usuarios.

4. Cuál es la información de acceso restringido conforme a lo establecido en la Ley.
5. El procedimiento y, en su caso, los costos de reproducción y/o de envío de la respuesta a una solicitud de información pública.
6. Las obligaciones de transparencia de los Entes Públicos contenidas en los artículos 12 y 13 de la Ley.
7. Los pasos a seguir para interponer los recursos de revisión ante el Instituto.

**Séptimo.** El horario de atención del Centro TEL-INFODF será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

**Octavo.** Para efectos de los presentes Lineamientos, serán días inhábiles los siguientes: los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Asimismo, serán inhábiles los días que sean establecidos por el Pleno del Instituto como periodo vacacional o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el medio de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del Sistema INFOMEX y en la página electrónica del Instituto.

## **Capítulo II**

De las consultas telefónicas.

**Noveno.** En términos del numeral Segundo, fracción II, de los presentes lineamientos, las consultas telefónicas versarán sobre:

- I. Las obligaciones de transparencia a las que hacen referencia los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y que deben cumplir los Entes Públicos;
- II. Información difundida en la página de Internet del Instituto.
- III. La explicación de los diversos procedimientos previstos por la Ley, plazos e instancias competentes;
- IV. El domicilio y directorio de las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos del Distrito Federal;
- V. Los objetivos y el funcionamiento del Instituto, y
- VI. Cualquier otra información que tenga relación con el procedimiento para la realización de solicitudes de información pública, de acceso a datos personales y/o rectificación de los mismos así como de la interposición del recurso de revisión en el INFODF.

**Décimo.** Para asegurar la calidad del servicio que se proporciona a los usuarios, todas las llamadas que ingresen a TEL-INFODF podrán ser grabadas desde el momento en que el agente conteste la llamada y hasta que se finalice la misma. Esta situación será comunicada por el agente al usuario.

**Décimo Primero.** Cuando las consultas telefónicas versen sobre el estado que guardan las solicitudes hechas al Instituto, los agentes del TEL-INFODF transferirán la llamada a la Oficina de Información Pública del InfoDf para su debida y detallada atención.

**Décimo Segundo.** Cuando no sea posible atender la solicitud de información por no ser de la competencia de TEL-INFODF, se orientará al usuario para que pueda ejercer su derecho de acceso a la información de la manera más conveniente para él.

**Décimo Tercero.** Las consultas telefónicas recibidas por cualquier área del INFODF, que correspondan al ámbito de competencia del Centro de Atención Telefónica, deberán ser remitidas a TEL-INFODF.

### Capítulo III

Del procedimiento de captura de solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos personales y/o rectificación de los mismos.

**Décimo Cuarto.** Los agentes de TEL-INFODF deberán capturar las solicitudes de información pública y de acceso a datos personales y/o rectificación de los mismos en el módulo manual del sistema INFOMEX, ubicado en la página Web [www.accesodf.org.mx](http://www.accesodf.org.mx).

**Décimo Quinto.** Para la captura de las solicitudes en el módulo manual del sistema INFOMEX, el usuario deberá proporcionar a los agentes de TEL-INFODF, los datos que requiere dicho módulo. Una vez que se registre la solicitud, el agente proporcionará al usuario el número de folio del acuse de recibo y un número de atención que, como medida de identificación adicional, emitirá el Sistema informático de apoyo de TEL-INFODF, advirtiéndole que deberá conservar y tener disponible dichos dato para que, posteriormente, pueda requerir una atención más ágil de la información sobre el estado de su solicitud.

**Décimo Sexto.** Las Oficinas de Información Pública a las que se remitan las solicitudes de información y/o de acceso a datos personales y/o rectificación de los mismos con el nombre de usuario TEL-INFODF, deberán dar el tratamiento de módulo manual del Sistema INFOMEX a dichas solicitudes. Por lo tanto, deberán realizar las notificaciones y prevenciones directamente al solicitante, a través del medio señalado por él para recibir notificaciones, los cuales podrán ser cualquiera de los indicados en el artículo 40, fracción IV de la Ley.

Los plazos y términos de dichas notificaciones se sujetarán a lo establecido en los Lineamientos de INFOMEX y en la Ley.

**Décimo Séptimo.** En caso de que la Oficina de Información Pública prevenga al solicitante, deberá notificar la prevención por el medio señalado por él para tales efectos y registrará dicha notificación en el módulo manual del sistema INFOMEX.

El usuario deberá desahogar la prevención con el apoyo del TEL-INFODF, vía telefónica.

Cuando la prevención sea desahogada, vía telefónica, con apoyo del TEL-INFODF, los agentes registrarán el desahogo de la prevención en el módulo manual del sistema INFOMEX.

**Décimo Octavo.** El TEL-INFODF podrá comunicar al usuario el contenido de las prevenciones y/o notificaciones correspondientes, de acuerdo al estado procesal que guarde la solicitud en el módulo manual del sistema INFOMEX, cuando a petición de parte así lo solicite el usuario.

**Décimo Noveno.** Los agentes de TEL-INFODF deberán registrar y capturar las solicitudes de información y/o de acceso o rectificación a datos personales conforme a lo siguiente:

I. Registrarán y capturarán la solicitud el mismo día en que se presente, siempre y cuando se lleve a cabo dentro de los horarios de servicio de TEL-INFODF, establecidos en los presentes lineamientos. La fecha por la que se tendrá por presentada la solicitud se determinará conforme a lo establecido en los Lineamientos de INFOMEX.

II. Una vez realizado el registro anterior, deberá proporcionarse al usuario la fecha de recepción de la solicitud, el número de folio, el número de atención emitida por el sistema y los plazos de respuesta aplicables, datos que deberá conservar el usuario para dar seguimiento al proceso ante la Oficina de Información Pública del Ente Público o ante el TEL-INFODF. También se le informará que, en caso de que requiera su acuse de recibo, podrá recogerlo directamente en las instalaciones del Instituto, o podrá enviársele vía correo electrónico.

III. El TEL-INFODF llevará un registro de las solicitudes de información y en su caso, de las prevenciones y avisos en su base de datos.

**Vigésimo.** La respuesta recaída a la solicitud de información y/o de acceso y/o rectificación de datos personales, será notificada al solicitante, por la Oficina de Información Pública del Ente Público al que se le haya realizado la solicitud, a través del medio que el solicitante haya señalado para tal efecto, en términos de lo establecido en los Lineamientos de INFOMEX.

**Vigésimo Primero.** Cuando el Ente Público señale algún costo por la reproducción y envío de información, el solicitante podrá acudir a las oficinas del Instituto para que le sean impresas las fichas de pago respectivas, a fin de que realice el pago correspondiente en las instituciones autorizadas o bien, se le proporcionarán los datos necesarios, vía telefónica o por correo electrónico, para que efectúe el pago directamente en dichas instituciones.

**Vigésimo Segundo.** Cuando el solicitante acuda a la Oficina de Información Pública del InfoDF a presentar verbalmente su solicitud sobre información del Instituto, el personal de dicha OIP la capturará y registrará en el módulo manual de INFOMEX y entregará el acuse de recibo que emita el sistema.

**Vigésimo Tercero.** TEL-INFODF llevará un control de los datos de los solicitantes y de las solicitudes realizadas por medio de una base de datos de su sistema de apoyo, e incluirá dicha información en el Reporte que generará periódicamente.

**Vigésimo Cuarto.** Para la adecuada atención de los solicitantes, durante su labor, los agentes deberán apoyarse en los datos que contiene el sistema INFOMEX, en material impreso y en la propia página Web del Instituto. De igual forma, deberán sujetarse a los requerimientos y procesos para la respuesta de las consultas telefónicas contenidas en los presentes lineamientos.

**Vigésimo Quinto.** En cualquier petición de captura de solicitud, los agentes deberán sujetarse al Modelo de Interacción Telefónica de TEL-INFODF.

**Vigésimo Sexto.** Cuando las llamadas telefónicas tengan por objeto una solicitud que no sea competencia del TEL-INFODF, dentro de lo posible, el agente deberá orientar debidamente al solicitante sobre la forma de obtener dicha información.

### **Título Tercero**

#### **Capítulo Único**

##### Disposiciones complementarias

**Vigésimo Séptimo.** Bajo ningún motivo se realizarán las gestiones telefónicas a los solicitantes que profieran improprios, amenazas o insultos a los agentes durante la llamada telefónica.

**Vigésimo Octavo.** En el ámbito de competencia del TEL-INFODF, procede la captura de las solicitudes de información y de solicitudes de acceso de datos personales y/o rectificación de los mismos y, en su caso, la orientación y asistencia requerida por el solicitante, por lo que no se hace responsable de la información requerida, del fundamento legal o motivación de las resoluciones y/o prevenciones, del sentido de las respuestas, ni del contenido de las mismas. Lo anterior es responsabilidad tanto del solicitante como de los Entes Públicos que generan la respuesta a dichas solicitudes.

En todo momento quedará a salvo el derecho del solicitante para interponer el recurso de revisión en los términos previstos por la Ley.

**Vigésimo Noveno.** Las solicitudes tramitadas a través de TEL-INFODF, se regirán en todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, por los Lineamientos de INFOMEX y la Ley.

**Trigésimo.** Por ningún motivo podrá realizarse el registro de recursos de revisión a través del TEL-INFODF, por lo que en dichos casos, los solicitantes deberán sujetarse a los procedimientos previstos en la Ley y demás normatividad aplicable.

---

**ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX.**

**ACUERDO 248/SE/04-09/2007**

**ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX.**

**CONSIDERANDO**

1. Que en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) se establece que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que en el Decreto por el que se reforma el artículo 58, primer párrafo, de la LTAIPDF, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día cinco de enero de dos mil siete, se establece que el Instituto se integrará por seis representantes de la sociedad civil, denominados Comisionados Ciudadanos.
3. Que de conformidad con el artículo 63, fracción VII de la LTAIPDF, el INFODF cuenta con la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones I, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno: ejercer las atribuciones que al INFODF le otorgan en el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, en el Reglamento Interior, y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.
5. Que de conformidad con el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente: someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
6. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, fracción XV y 36 del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno del Instituto aprobar reformas y adiciones a este ordenamiento y demás normatividad.
7. Que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobó, en su sesión del 23 de octubre del 2006, los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX, mediante el ACUERDO 129/SE/23-10/2006, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintisiete de octubre del dos mil seis.
8. Que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobó, en su sesión del cuatro de septiembre del dos mil siete, los Lineamientos que regirán la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF).

9. Que a efecto de precisar el tratamiento que los Entes Públicos deberán dar a las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso o rectificación de datos personales presentadas a través del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario modificar y adicionar diversas disposiciones de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX.
10. Que a fin de cumplir lo anterior, en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba reformar el párrafo primero del numeral 5 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX, para quedar de la siguiente manera:

5. Las solicitudes cuya presentación se haga ante las Oficinas de Información Pública, a través del módulo electrónico de INFOMEX o ante el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en INFOMEX después de las quince horas, zona horaria del Centro de los Estados Unidos Mexicanos, o en días inhábiles, se considerarán recibidas el día hábil siguiente.

...  
...  
...

**SEGUNDO.** Se aprueba adicionar la fracción XXVI al numeral 3; así como los numerales 14 Bis y 25 Bis a los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX, para quedar como sigue:

3. ...

I. a XXV. ....

XXVI. Solicitud recibida por el TEL-INFODF: Es la que registra el agente del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el sistema INFOMEX, a petición del solicitante realizada, vía telefónica, conforme a lo establecido en los Lineamientos que regirán la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF).

14. Bis. Las solicitudes identificadas, en el menú “avisos del sistema” del sistema INFOMEX, con el nombre de solicitante “TEL-INFODF”, deberán ser atendidas, por el personal de la Oficina de Información Pública que corresponda, como si se tratarán de solicitudes ingresadas en el Módulo Manual. Estas solicitudes se identificarán en el menú de “avisos del sistema” como un tipo de solicitud manual y el solicitante como “TEL-INFODF”.

En las solicitudes recibidas con el nombre de usuario TEL-INFODF, la Oficina de Información Pública observará, en lo conducente, lo dispuesto por los lineamientos 8, excepto las fracciones I y II, 9, 10, 11 y 13, salvo en lo que respecta a la notificación para que el solicitante realice el pago de los costos de reproducción y envío, caso en el que deberá notificar al solicitante que podrá acudir al Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a recoger las fichas de pago respectivas para que el particular realice el depósito correspondiente en las instituciones autorizadas, o bien comunicarse al número telefónico de dicho centro para que los agentes le proporcionen los datos necesarios, vía telefónica o por correo electrónico, para que efectúe el pago directamente en dichas instituciones.

Para el supuesto previsto en el numeral 8, fracción IV de los presentes Lineamientos, deberá informar al solicitante que la prevención deberá desahogarse, vía telefónica, con el apoyo del TEL-INFODF.

En caso de inconformidad contra las respuestas recaídas a las solicitudes o contra la omisión de respuesta, el solicitante podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la respuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

25. Bis. Las solicitudes identificadas, en el menú “avisos del sistema” del sistema INFOMEX, con el nombre de solicitante “TEL-INFODF”, deberán ser atendidas, por el personal de la Oficina de Información Pública que corresponda, como si se tratarán de solicitudes ingresadas en el Módulo Manual. Estas solicitudes se identificarán en el menú de “avisos del sistema” como un tipo de solicitud manual y el solicitante como “TEL-INFODF”.

En las solicitudes recibidas con el nombre de usuario TEL-INFODF, la Oficina de Información Pública observará, en lo conducente, lo dispuesto en los lineamientos 18, excepto en su párrafo segundo, 19, salvo las fracciones I y II, 20,21, 22, 23 y 24.

Para el supuesto previsto en el numeral 19, fracción IV de los presentes Lineamientos, deberá informar al solicitante que la prevención deberá desahogarse, vía telefónica, con el apoyo del TEL-INFODF.

Para el supuesto previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del lineamiento 19, el particular podrá acudir al TEL-INFODF, para que éste anexe las constancias en el Sistema INFOMEX, cuando la Oficina de Información Pública considere que el formato electrónico es idóneo, de conformidad con la política definida por el titular de cada uno de los Entes Públicos; en caso contrario, el particular deberá enviar los documentos requeridos a través de correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, o presentarlos directamente ante la Oficina de Información Pública dentro del plazo legal.

En caso de inconformidad contra las respuestas recaídas a las solicitudes o contra la omisión de respuesta, el solicitante podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la respuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que el presente acuerdo se comunique a los titulares de los Entes Públicos obligados y a las Oficinas de Información Pública, así como para que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete.

(Firma)  
**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado Ciudadano Presidente

(Firma)  
**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada Ciudadana

(Firma)  
**Agustín Millán Gómez**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**Jorge Bustillos Roqueñí**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**Salvador Guerrero Chiprés**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)  
**María Elena Pérez-Jaén Zermeño**  
Comisionada Ciudadana

---

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.****ACUERDO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.****ACUERDO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.****ACUERDO**

Acuerdo de adhesión al Código Modelo de Ética Judicial para impartidores de justicia de los Estados Unidos Mexicanos, para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, acordó adherirse al Código Modelo de Ética Judicial para impartidores de justicia de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a continuación se transcribe previa la Exposición de Motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, atenta al momento histórico que nos toca vivir en el que la sociedad, cada vez más participativa y más demandante exige de sus gobernantes, de sus instituciones, de sus funcionarios, un actuar transparente, un actuar comprometido con valores y principios; organiza reuniones con objetivos bien definidos y así en la primera reunión llamada “Declaración de Jurica”, se asume el compromiso de establecer un “Código de Ética Nacional para los impartidores de Justicia”.

Posteriormente en el Distrito Federal al elaborarse el “Libro Blanco” se somete a consideración del pleno de dicha reunión la aprobación de un Código Modelo de Ética Judicial para impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que previa adecuación al órgano jurisdiccional de que se trate, se someta a aprobación, y se dicte un acuerdo de adhesión por la autoridad u Órgano Supremo de cada Tribunal.

Es conveniente resaltar que la “Declaración de Jurica” tuvo como objetivo discutir el rumbo que habría de seguir el proceso de reforma judicial en el país. El “Libro Blanco de la Justicia en México”, proporciona el marco conceptual de los resultados de la consulta y los procesos de reforma judicial, tanto en América Latina como en México. Una de las más importantes conclusiones es que una reforma judicial debe tener como objetivo último dar cabal vigencia al artículo diecisiete Constitucional, a través de un mayor y mejor acceso a la justicia para todos los mexicanos. Este acceso implica considerar a la impartición de justicia como un servicio pronto y expedito, capaz de resolver mediante la aplicación del Derecho, los conflictos de los ciudadanos, así como de generar seguridad jurídica para el conjunto de la sociedad.

El contenido y alcance de los principios rectores de la ética judicial están plasmados en el Código de Ética Modelo. Que es adoptado por este Tribunal; lo que conlleva o implica un compromiso para obrar con rectitud. Los impartidores de justicia estamos ciertos, que el factor éticamente decisivo en la justicia es la sujeción al orden jurídico existente.

No dudamos que al adoptar el Código Modelo de Ética, nuestros juzgadores exaltarán los principios, valores y virtudes de la ética judicial que día a día ponen en la práctica.

**CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

## **ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las disposiciones de este Código Modelo de Ética constituyen un catálogo de valores y principios aplicables a todos los servidores judiciales que participan o que coadyuvan en la función de impartir justicia.

## **ARTÍCULO 2. FINES DEL CÓDIGO.**

El presente Código tiene los siguientes fines:

I. Fortalecer el carácter de todos los servidores judiciales en el desempeño de su trabajo, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de transparencia, honestidad y objetividad con el desarrollo de actitudes y compromisos consigo mismos, la sociedad y con las instituciones a las que pertenecen.

II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los servidores públicos judiciales, y que coadyuven a la excelencia de la función de impartición de justicia, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.

III. Abstenerse de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de la administración de justicia, para mejorar los estándares de desempeño profesional de los servidores judiciales.

## **ARTÍCULO 3. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE CÓDIGO.**

El ingreso y la permanencia de los servidores judiciales que participan en la función de impartir justicia, debe implicar el conocimiento de este Código de valores y principios, así como el compromiso de apegarse a normas de comportamiento idóneas que tiendan a fomentar una cultura del servicio público jurisdiccional y una imagen de respeto y profesionalismo del servidor público, en todos los ámbitos de la vida social y cultural.

## **ARTÍCULO 4. PROHIBICIÓN DE RECIBIR BENEFICIOS INJUSTIFICADOS.**

Los servidores judiciales se abstendrán de solicitar o recibir beneficios de cualquier naturaleza, que fomenten o contribuyan al menoscabo de la administración de justicia, o que por cualquier motivo resulten injustificados.

## **ARTÍCULO 5. CULTURA DE CONVIVENCIA EN SOCIEDAD.**

Los servidores judiciales procurarán que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de la persona y la convicción del interés de la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, sin privilegio alguno.

Para fortalecer lo anterior, deberán observar lo dispuesto en el artículo 7.

## **ARTÍCULO 6. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.**

El Tribunal fomentará una cultura de prevención de prácticas de corrupción e impulsará la calidad en la impartición de justicia, con el propósito de generar certidumbre en la sociedad respecto de la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones, y un cambio de actitud en el servidor judicial, mediante el ejemplo en el desempeño de sus propias actividades y en su vida personal, familiar y social.

## **ARTÍCULO 7. ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.**

El Tribunal promoverá, la actualización, capacitación y profesionalización continua en las materias relacionadas con sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable, estableciendo en sus respectivos ámbitos de competencia un mecanismo transparente y equitativo, que permita tener acceso a los cursos, pláticas, conferencias o cualquier otro evento organizado o promovido por las Instituciones a las que pertenezcan.

Para fortalecer lo anterior, los servidores judiciales tendrán el derecho y el deber de formación continua y capacitación permanente, tanto en las materias específicamente jurídicas como a los saberes y técnicas que puedan favorecer el mejor cumplimiento de las funciones judiciales, y así, brindar a los justiciables y a la sociedad en general un servicio de calidad en la administración de justicia.

#### **ARTÍCULO 8. TRANSPARENCIA.**

El Tribunal promoverá la transparencia de sus actuaciones, como garantía de la justicia de sus decisiones, procurando ofrecer, sin infringir el derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable.

En relación con los medios de comunicación social, se actuará de manera equitativa y prudente, y cuidando que no resulte perjudicado derecho ni interés legítimo, o vulnerada norma alguna.

#### **ARTÍCULO 9. SECRETO PROFESIONAL.**

El Tribunal promoverá entre sus integrantes el deber de secreto profesional, con el objeto de salvaguardar los derechos de las partes frente al uso indebido de informaciones obtenidas en el desempeño de sus funciones, evitando exponer cualquier opinión personal que implique prejuzgar sobre una causa o litigio que se encuentre bajo su competencia o resguardo, con excepción de aquellos casos en que exista imperativo legal.

Se encuentran exceptuados del párrafo anterior los debates, seminarios, cursos o cualquier evento de carácter académico, en que se suscite la polémica sobre las diferentes hipótesis de resolución de los supuestos legales contemplados en las normas jurídicas, que fomenten una sana discusión, a la luz de las diferentes teorías y corrientes del derecho, y sin mencionar cualquier dato o información que permita ligar a persona determinada con dichos supuestos legales.

#### **ARTÍCULO 10. INVESTIDURA DEL SERVIDOR PÚBLICO.**

Los servidores judiciales deberán hacer guardar el respeto y consideración inherentes a su investidura, sin que sea un elemento de coacción, cuidando que exista un ambiente de tolerancia en su actuación personal y profesional.

#### **ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES.**

Los servidores judiciales evitarán que su conducta afecte la imagen y prestigio del Tribunal, o comprometa en forma alguna la independencia e imparcialidad de su actuación pública.

### **CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES**

#### **ARTÍCULO 12. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN ATENDER LOS SERVIDORES JUDICIALES.**

##### **COMPROMISO INSTITUCIONAL.**

Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y cuando sea necesario, en las que no sean las estrictamente inherentes a su cargo.

Actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su cargo, de conformidad con la normatividad.

Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros, ni para perjudicar a persona alguna.

Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que el propio derecho exige.

Apegarse a los objetivos institucionales procurando el bien colectivo y de las partes conforme a su derecho, observando los fines del proceso y de la administración de justicia.

Conocer y cumplir la normatividad que regula su actividad.

Denunciar ante las autoridades correspondientes, los actos que violen las normas aplicables o las disposiciones contenidas en el presente Código.

El conjunto de valores que, como servidor público, representa.

Utilizar de manera apropiada los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones, y no emplearlos para fines particulares o propósitos distintos.

Tener presentes las condiciones de iniquidad que han afectado a una gran parte de la sociedad, y advertir que la confianza y el respeto sociales que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.

#### EFICIENCIA.

Realizar con destreza, oportunidad y atinencia las tareas de su competencia.

Tener capacidad, idoneidad y disposición necesarias para el buen desempeño del cargo que desempeña.

Abstenerse de usar el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo.

#### PRUDENCIA.

Obrar con sensatez y reflexión, y expresarse con propiedad y oportunidad.

Cumplir con sus funciones sin permitir influencias extrañas al derecho, provenientes de su modo personal de pensar o de sentir.

Conducirse con respeto, cortesía y urbanidad en el desarrollo de sus funciones.

Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.

Actuar con respeto, consideración, comprensión y paciencia hacia las personas con quienes tenga relación en el desempeño de sus funciones.

#### RESPONSABILIDAD.

Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario.

Actuar en todo momento con profesionalismo y dedicación.

Mantener la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo.

Llevar a cabo los actos necesarios para el cumplimiento de sus deberes, aunque surjan dificultades externas o internas para ello.

Actuar con relevante capacidad y aplicación en el desempeño de las actividades que le correspondan.

Cumplir con el horario establecido para el desempeño diario de sus actividades.

#### TRANSPARENCIA.

Ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre su actividad institucional.

Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.

Expresarse con la verdad tanto en los informes que viertan o proporcionen, como en sus relaciones con los gobernados o con sus superiores, pares y subordinados.

### **CAPÍTULO III PRINCIPIOS ESPECÍFICOS**

#### **ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DEL JUZGADOR.**

##### **EXCELENCIA.**

Orientar permanentemente su actuación con apego a la ley, en beneficio de la persona.

Decidir conforme a un criterio justo, recto y objetivo, ponderando las consecuencias que pueda producir su resolución.

Superar con entereza las dificultades que se presenten en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Lograr la confianza y el respeto de la sociedad que merece el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.

Actuar de manera tal que su comportamiento sea congruente con la dignidad del cargo y función que desempeña.

Preservar en el eficaz cumplimiento de sus resoluciones.

Reconocer debilidades y capacidades en su actuación.

Evitar actos de ostentación que vayan en demérito de la respetabilidad de su cargo.

Procurar constantemente acrecentar su cultura en las ciencias auxiliares del Derecho.

Estudiar con acuciosidad los expedientes, los procesos, y los proyectos en que deba intervenir.

Fundar y motivar sus resoluciones, evitando las afirmaciones dogmáticas.

##### **OBJETIVIDAD.**

Emitir sus resoluciones conforme a derecho, sin que se involucre su modo de pensar o de sentir, alejándose de cualquier prejuicio o aprensión.

Resolver buscando siempre la realización del derecho sin esperar beneficio o reconocimiento personal.

Tomar decisiones buscando siempre la aplicación del derecho, excluyendo las simpatías a favor de cualquiera de las partes o de terceros involucrados.

Tratar con respeto a sus pares, escuchar con atención y apertura de entendimiento sus planteamientos y dialogar con razones y tolerancia.

Actuar con serenidad y desprovisto de prejuicios.

##### **IMPARCIALIDAD.**

Juzgar con rectitud, omitiendo designio anticipado o prevención a favor o en contra de alguna de las partes.

Evitar la concesión de ventajas o beneficios a las partes que la ley no permita.

Rechazar cualquier dádiva que provenga de alguna de las partes o de terceros.

Evitar hacer o aceptar invitaciones que puedan comprometer su imparcialidad.

Abstenerse de entrevistas con las partes o personas vinculadas con ellas, fuera de las oficinas del órgano jurisdiccional en el que ejerza su función.

Evitar emitir opinión que implique prejuzgar sobre un asunto.

Superar los prejuicios que puedan incidir indebidamente en la apreciación de los hechos y en la valoración de las pruebas, así como en la interpretación y aplicación de la ley.

#### PROFESIONALISMO.

Actualizar permanentemente sus conocimientos a través de cursos de especialización, cultura jurídica e información sobre aspectos relacionados con la función judicial.

Analizar exhaustiva y acuciosamente los asuntos en los que deba intervenir.

Emitir las resoluciones evitando apreciaciones subjetivas.

Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.

Realizar por sí mismo las funciones inherentes a su cargo.

Recibir, escuchar y atender con amabilidad y respeto a los usuarios del servicio.

En su caso, dirigir eficientemente el tribunal a su cargo.

Abstenerse de emitir comentarios impropios sobre la actuación de otros juzgadores.

Cumplir con sus deberes de manera tal que los demás servidores judiciales puedan asumirlo como ejemplo de conducta.

Actuar de manera tal que su conducta genere credibilidad y confianza.

#### INDEPENDENCIA.

Rechazar influencias provenientes de personas o grupos de la sociedad, ajenas al derecho.

Juzgar conforme a derecho y no a partir de presiones o intereses.

Rechazar con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, política, de grupos de presión, amistad o recomendación de cualquier índole, que tienda a incidir en el trámite o resolución de los asuntos de su conocimiento.

Ejercer con autonomía su función, evitando y denunciando cualquier circunstancia que pueda vulnerar su independencia y su recto ejercicio.

Evitar involucrarse en situaciones que puedan afectar directa o indirectamente sus decisiones.

Abstenerse de insinuar o sugerir el sentido en que deban emitir sus determinaciones otros juzgadores.

Evitar tomar decisiones por influencia pública, temor a la crítica, consideraciones de popularidad, notoriedad o por motivaciones impropias o inadecuadas a la función judicial.

Tener conciencia plena ante situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, las que no deberán influir por ningún motivo en la toma de decisiones.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DIFUSIÓN DE LAS IDEAS POLÍTICAS Y DEL AMBIENTE EN EL TRABAJO**

**ARTÍCULO 14. DIFUSIÓN DE IDEAS POLÍTICAS.**

Los servidores judiciales evitarán cualquier tipo de propaganda o mecanismo de difusión política, que pueda afectar o alterar el funcionamiento normal de los órganos jurisdiccionales.

**ARTÍCULO 15. AMBIENTE FAVORABLE EN EL TRABAJO.**

Los servidores judiciales fomentarán un ambiente de cooperación y de responsabilidad compartida, que favorezca la interacción cordial y respetuosa de las personas, y que contribuya al desarrollo de capacidades y comportamientos en beneficio de la sociedad.

**CAPÍTULO V  
DE LA COMISIÓN DE ÉTICA JUDICIAL**

**ARTÍCULO 16. COMISIÓN DE ÉTICA JUDICIAL.**

La Comisión de Ética Judicial será designada en los mismos términos que establece el artículo 21 fracción IX de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y con las mismas atribuciones que señalan las fracciones XII y XIII del citado artículo.

El Código Modelo fue aprobado por los integrantes del sistema nacional de impartidores de justicia, compuesto por los miembros del Poder Judicial de la Federación, los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal Superior Agrario, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los tribunales electorales y de lo contencioso administrativo, las juntas locales de conciliación y arbitraje y los tribunales Federal y locales de conciliación y arbitraje, durante el Segundo Encuentro Nacional de Órganos Impartidores de Justicia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de noviembre de 2006.

**EI LICENCIADO RUBÉN ALCALÁ FERREIRA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR.-----**

-----C E R T I F I C A-----

**QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES, TRES ESCRITAS POR AMBOS LADOS Y UNA UNICAMENTE POR EL ANVERSO, ES COPIA FIEL DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.**

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Convocatoria: 012**

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación del “**MANTENIMIENTO EVOLUTIVO A LA RED DE VOZ Y DATOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**”, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen
30001066-012-07	\$ 2,800.00 Costo en compranet: \$ 2,500.00	11/09/2007	12/09/2007 10:30 horas	De acuerdo a lo establecido en bases	17/09/2007 10:30 horas	20/09/2007 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
unica	C870000050	MANTENIMIENTO EVOLUTIVO A LA RED DE VOZ Y DATOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días **07, 10 y 11 Septiembre del 2007**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a favor de Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **12 de septiembre del 2007** a las 10:30 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **17 de Septiembre del 2007** a las **10:00** horas, en : Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9no. piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen** se efectuara el día **20 de Septiembre del 2007** a las **10:30** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9no. Piso. Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de realizados los servicios a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, con sellos, autorizadas y avaladas por la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.  
**LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA**  
DIRECTOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.  
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**Convocatoria: 011 (Local)**

El Ingeniero Arquitecto Rigoberto J. Carmona Roano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 3 apartado a Fracción I y V, 23, 24 apartado a, 25 apartado a Fracción I, 28 y 44 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a base de **precio alzado**, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/0362/07 de fecha 31 de Enero del 2007.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001118-016-07	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	12/09/07 16:00 hrs.	13/09/07 10:00 hrs.	14/09/07 11:00 hrs.	24/09/07 11:00 hrs.	26/09/07 11:00 hrs.	01/10/07 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha programada de inicio y termino	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	03/10/07 31/12/07	90 DÍAS	\$ 1'745,330.81

1. La ubicación de la obra es dentro del perímetro Delegacional.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Supervisión de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en planta baja del edificio sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado por el apoderado legal de la persona física o moral.
4. Para el desarrollo de esta obra se otorgarán anticipos del: 10% para inicio de los trabajos y el 20% para la compra de material.
5. Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar, presentando original y copia de la constancia del Registro de Concursante expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizada conforme al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse dichas proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación y entrega de las propuestas completas así como la Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Supervisión de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día **12** de Septiembre del presente año, de 10:00 a 16:00 horas.
9. El costo de las bases para el concurso será de \$1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación, mediante cheque de caja o certificado expedido por institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias, y \$900.00 por el Sistema de CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
11. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

**MÉXICO, D.F. A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007**

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

(Firma)

**ING. ARQ. RIGOBERTO J. CARMONA ROANO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN IZTACALCO**

**Convocatoria: 009**

Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 A, 28, 30 Fracc. I y II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional e Internacional, para la adquisición de “VEHICULOS“, “CAMION TIPO TORTON” Y “PLANTA RECICLADORA” de acuerdo a lo siguiente:

**“VEHICULOS”**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-022-07		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	11-09-07	12-09-07 10:00 HRS.	14-09-07 10:00 HRS.	19-09-07 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	VEHICULO TIPO VOLTEO ULTIMO MODELO MOTOR A DIESEL			01	PIEZA
2	000000000000	CAMION CHASIS CABINA CON CAJA DE VOLTEO DE 14 M3.			01	PIEZA
3	000000000000	CAMIONETA PICK UP			02	PIEZAS

**“CAMION TIPO TORTON”**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.I. 30001023-023-07		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	11-09-07	12-09-07 12:00 HRS.	14-09-07 12:00 HRS.	19-09-07 12:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	VEHICULO TIPO TORTON CON CISTERNA (PIPA) ULTIMO MODELO			1	PIEZA

**“PLANTA RECICLADORA”**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.I. 30001023-024-07		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	11-09-07	12-09-07 13:30 HRS.	14-09-07 14:00 HRS.	19-09-07 14:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	PLANTA RECICLADORA DE ASFALTO PORTATIL			1	UNIDAD

-Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Ubicada en el edificio “B” Delegacional en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario 09:00 a 14:00 hrs.

-El Servidor Público Responsable de las Licitaciones es el C. José Luís Bautista Lemus, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Delegación Iztacalco.

- La forma de pago en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banco Santander Serfín, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.
- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el Tercer Solarium de Licitaciones, al fondo del Primer Piso del Edificio B Administrativo, Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.
- Las condiciones de pago serán: Según Bases. -El plazo de entrega: Según Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 07 de Septiembre de 2007.

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO  
Director General de Administración, en Iztacalco  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Licitación Pública Nacional**

**LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA MÚLTIPLE**

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **30001026-027-07 “MATERIAL DE LIMPIEZA”**, **30001026-028-07 “MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”** y **30001026-029-07 “ASESORIA Y SEGUIMIENTO ISO”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
<b>30001026-027-07 “MATERIAL DE LIMPIEZA”</b>		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	13 de septiembre de 2007 15:00 hrs.	18 de septiembre de 2007 15:00 hrs.	21 de septiembre de 2007 15:00 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C660200018	PAPEL HIGIENICO			22,000	ROLLO
02	C420000080	JABON DE TOCADOR			1,500	PIEZA
03	C660200040	TOALLITAS SANITAS BLANCAS			3,000	PAQUETE
04	C420000042	AROMATIZANTE DE 325 GRS. (TIPO WIZAR O SIMILAR)			1,500	PIEZA
05	C660600016	GUANTES DE HULE P/ASEO No. 7 Y 9			400	PAR

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
<b>30001026-028-07 “MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”</b>		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	12 de septiembre de 2007 15:00 hrs.	14 de septiembre de 2007 15:00 hrs.	20 de septiembre de 2007 15:00 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I450400314	SILLAS APILABLES FORRADAS DE VINYL			300	PIEZA
02	I4504400124	ESCRITORIO SECRETARIAL			8	PIEZA
03	I450400320	SILLON SECRETARIAL GIRATORIO DE CONCO RODAJAS			10	PIEZA
04	I450400208	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA			16	PIEZA
05	I450600218	REFRIGERADOR			20	PIEZA

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
<b>30001026-029-07 “ASESORIA Y SEGUIMIENTO ISO”</b>		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	13 de septiembre de 2007 11:00 hrs.	18 de septiembre de 2007 11:00 hrs.	21 de septiembre de 2007 11:00 hrs.	Calendarizado

Partida	CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	C810800026	SERVICIO DE ASESORIA Y SEGUIMIENTO ISO	01	SERVICIO

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en **General Pedro J. Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal teléfono **55 16 26 34**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 07, 10 y 11 de agosto de 2007, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a “La Convocante” para su inclusión en el registro de participantes.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las licitaciones, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega para el “**MATERIAL DE LIMPIEZA**”, “**LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN**” y el “**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**” será en el Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con el Anexo Técnico de las Bases de esta Licitación; para la “**ASESORIA Y SEGUIMIENTO ISO**” será en las instalaciones que determinen las áreas usuarias de la convocante.

8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.

11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico [angarcia@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:angarcia@miguelhidalgo.gob.mx), [vmochoa@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:vmochoa@miguelhidalgo.gob.mx)

12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, C.P. Eugenio Mendoza Blanco, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. José Hiram Alberto Pérez y Sandoval, Subdirector de Recursos Materiales y/o Lic. Angélica García Ríos, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones en Miguel Hidalgo.

(Firma)

México, Distrito Federal a 07 de septiembre de 2007.

Director General de Administración

Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

Firma

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Tláhuac**  
**Licitación Pública Nacional**

**C.P. JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:**

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001028-016-07 “SERVICIO DE APOYOS LOGÍSTICOS”**.

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Prestación del Servicio
30001028-016-07 “SERVICIO DE APOYOS LOGÍSTICOS”	CONVOCANTE \$ 2,000.00	12 de septiembre de 2007 11:00 horas	14 de septiembre de 2007 11:00 horas	18 de septiembre de 2007 11:00 horas	Programado
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C810000000	SILLAS PLASTICAS PLEGADIZAS		VARIABLE	PIEZA
02	C810000000	MESAS (TABLON PARA 10 PERSONAS)		VARIABLE	PIEZA
03	C810000000	CARPAS DE DIFERENTES MEDIDAS		VARIABLE	METRO
04	C810000000	MONTAJE DE LONAS DE DIFERENTES MEDIDAS		VARIABLE	METRO
05	C810000000	TEMPLETES DE DIFERENTES MEDIDAS		VARIABLE	METRO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal, los días 7, 10 y 11 de septiembre de 2007 de 09:30 a 14:30 hrs.

2.- La forma de pago en “la Convocante” es con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), mediante recibo que genera la Dirección de Recursos Financieros de la Delegación Tláhuac, de 9:00 a 14:30 horas, ubicada en Nicolás Bravo, esquina Av. Tláhuac, Barrio la Asunción, debiendo entregar copia del recibo de pago a “la Convocante”, en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, para su inclusión en el registro de participantes y entrega de las bases.

3.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal.

4.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español, y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

5.- El lugar y los plazos donde se proporcionaran los servicios se indican en las bases.

6.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de las facturas que avalen la prestación de los servicios.

7.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

9.- Los responsables de esta Licitación son: El Lic. Miguel Ángel Martínez Mendiola, Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Alfonso Cuellar Jiménez, Subdirector de Adquisiciones en la Delegación Tláhuac.

Tláhuac, Distrito Federal a 7 de septiembre de 2007.  
 Director General de Administración  
 C.P. Jesús Quintero Martínez  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Delegación Venustiano Carranza  
Licitaciones Públicas Nacionales

**Convocatoria Múltiple 12/2007**

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28 párrafo primero y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores, distribuidores y/o prestadores de servicios autorizados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-016-2007	\$1,500.00	11/09/2007 14:00 HRS.	12/09/2007 10:00 hrs.	17/09/2007 10:00 hrs.	25/09/2007 10:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. de medida
1	C390000610	Palas (diferentes tipos)			781	Pzas.
2	C390000756	Serrotes (diferentes tipos)			176	Pzas.
3	C390000378	Barretas (diferentes medidas)			139	Pzas.
4	C390000706	Zapapicos (diferentes tipos y medidas)			84	Pzas.
5	C420000156	Escaleras de Aluminios (diferentes tipos y medidas)			33	Pzas.

No. de Licitación Pública Múltiple Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-017-2007	\$1,500.00	11/09/2007 14:00 HRS.	13/09/2007 10:00 hrs.	18/09/2007 10:00 hrs.	26/09/2007 10:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. de medida
1	I480800052	Camionetas Pick up de 6 cilindros, color blancas			3	Unidad
2	I480800072	Camioneta tipo redilas de 3/1 toneladas, motor de 8 cilindros			1	Unidad
3	I480800160	Autopatrullas de cuatro puertas, cuatro cilindros, balizadas			8	Unidad
4	I480800072	Camionetas tipo van, color blancas de 8 cilindros p/8 personas			2	Unidad

- Las bases de las presentes licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 ext. 1321, los días 7, 10 y 11 de septiembre de 2007, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

- El costo de las bases de estos procedimientos es de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de estos procedimientos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fecha para la entrega de los bienes solicitados, serán los especificados en el Anexo Técnico I de las bases de estas Licitaciones.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 7 de septiembre de 2007.

(Firma)

**Lic. Elena Edith Segura Trejo**  
Directora General de Administración

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 17**

Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional e internacionales para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-024-07	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	11/09/07	NO APLICA	12/09/07 09:30 hrs.	19/09/07 09:30 hrs.	25/09/07 09:30 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Papelería	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Ligas de hule caja con 100 gramos	700	Kilogramo
2	0000000000	Folder manila tamaño carta	700	Ciento
3	0000000000	Registradores tamaño carta	2,500	Pieza
4	0000000000	Registradores tamaño oficio	750	Pieza
5	0000000000	Cajas de cartón para archivo muerto	3,500	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-025-07	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	11/09/07	NO APLICA	12/09/07 16:00 hrs.	19/09/07 16:00 hrs.	27/09/07 09:30 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Materiales de Carrocerías	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Hule etileno propileno E-61 sello de puerta de servicio	432	Metro líneal
2	0000000000	Tope regulador puerta compresor/convertidor V800 TB S- 9000	800	Pieza
3	0000000000	Defensa delantera sección derecha TB S-9000	45	Pieza
4	0000000000	Linoleum, TB S-9000	480	Metro líneal
5	0000000000	Resina estandar M-70	1,800	kilogramo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-026-07	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	11/09/07	NO APLICA	12/09/07 12:30 hrs.	19/09/07 12:30 hrs.	25/09/07 16:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Refacciones Neumáticas	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cilindro de mecanismo de puerta, TB 42-43 Y 44	15	Pieza
2	0000000000	Cilindro neumático para limpiador de motor izquierdo, Ref. 582-M, TB 42-70	30	Pieza
3	0000000000	Válvula de control de altura TB 9000	50	Pieza
4	0000000000	Válvula para frenado con arrodillamiento	35	Juego
5	0000000000	Tapa de la descarga del secador AD-9 No. 5004338	50	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días viernes 7, lunes 10 y martes 11 de septiembre de 2007 de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: 20 días hábiles a partir de la firma del contrato.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del STEDF.
- Los participantes deberán presentar constancias de no adeudo de los 5 últimos ejercicios (en lo que le resulte aplicable) de: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el suministro de agua, conforme a lo dispuesto en el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Los servidores públicos designados como responsables de las licitaciones son: el Ing. Alejandro Bojórquez Ortíz, Subgerente de Concursos y Contratos y Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

(Firma)

**LIC. MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO ESPINAL**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

## SECCIÓN DE AVISOS

ASESORES DE PENSIONES, S. A.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ASESORES DE PENSIONES, S.A. con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Asamblea General extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 21 de septiembre del año 2007 en el domicilio de la propia sociedad ubicado en la calle Julio Verne no.31 Col. Polanco Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560 México, Distrito Federal, para tratar los puntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores, cumplimiento de sus funciones y declaratoria de instalación de la asamblea.
- 2.- Estudio, discusión y resolución, en su caso, sobre la conveniencia de disolver anticipadamente la sociedad.
- 3.- Nombramiento del liquidador de la sociedad y de las facultades que tendrá en el desempeño de su cargo.
- 4.- Revocación de todos los nombramientos existentes y de sus respectivas facultades, de los miembros del consejo de administración, Comisarios, Apoderados y demás funcionarios de la sociedad.
- 5.- Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores, incluyendo en su caso la lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta asamblea, la protocolización de dicha acta y su inscripción en el registro publico de comercio del Distrito Federal.

Los señores accionistas o a quienes asistan en su representación, en el momento de la celebración de la asamblea, deberán justificar su calidad de accionistas mediante los títulos que amparan sus acciones o en su defecto, con el certificado o certificados que acrediten que dichos títulos los han depositado en cualquier institución de crédito del país.

México, D.F. a 3 de septiembre del 2007

ASESORES DE PENSIONES, S.A. (firma)

(Firma)

ACT.JOSE MANUEL SEPTIEN HINOJOSA VICE-PRESIDENTE

GRUPO ASESORES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de GRUPO ASESORES, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Asamblea General extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 21 de septiembre del año 2007 en el domicilio de la propia sociedad ubicado en la calle Julio Verne no.31 Col. Polanco Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560 México, Distrito Federal, para tratar los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores, cumplimiento de sus funciones y declaratoria de instalación de la asamblea.
- 2.- Estudio, discusión y resolución, en su caso, sobre la conveniencia de disolver anticipadamente la sociedad.
- 3.- Nombramiento del liquidador de la sociedad y de las facultades que tendrá en el desempeño de su cargo.
- 4.- Revocación de todos los nombramientos existentes y de sus respectivas facultades, de los miembros del consejo de administración, Comisarios, Apoderados y demás funcionarios de la sociedad.
- 5.- Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores, incluyendo en su caso la lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta asamblea, la protocolización de dicha acta y su inscripción en el registro publico de comercio del Distrito Federal.

Los señores accionistas o a quienes asistan en su representación, en el momento de la celebración de la asamblea, deberán justificar su calidad de accionistas mediante los títulos que amparan sus acciones o en su defecto, con el certificado o certificados que acrediten que dichos títulos los han depositado en cualquier institución de crédito del país.

México, D.F. a 3 de septiembre del 2007

GRUPO ASESORES, S.A DE C.V. (firma)

(Firma)

ACT.JOSE MANUEL SEPTIEN HINOJOSA VICE-PRESIDENTE.

---

**WORLDWIDE INTELIGENCE SERVICE MEXICO, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto a la resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada, del Distrito Federal, en donde se sanciona a la Empresa **Worldwide Inteligence Service Mexico, S.A. de C.V.**, con No. Exp. 2526/05 Permiso 1942, con fundamento en el Artículo 51 fracc. III de la Ley de los Servicios de Seguridad Privada para el Distrito Federal y 76 fracción IV, del Reglamento de la misma Ley, se da difusión publica de la suspensión temporal de 10 días hábiles, de la autorización otorgada para prestar servicios de seguridad que tuvo efecto del día 27 de agosto a 07 de septiembre del año en curso

(Firma)

WALID IBRAHIM MUSALEM  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

---

**SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto a la resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada, del Distrito Federal, en donde se sanciona a la Empresa **Servicios de Seguridad Privada y Protección, S.A. de C.V.**, con No. Exp. 1385/99 Permiso 1005, con fundamento en el Artículo 51 fracc III de la Ley de los Servicios de Seguridad Privada para el Distrito Federal y 76 fracción IV, del Reglamento de la misma Ley, se da difusión publica de la suspensión temporal de 10 días hábiles, de la autorización otorgada para prestar servicios de seguridad que tuvo efecto del día 29 de agosto a 11 de septiembre del año en curso

(Firma)

JAIME DE LOS SANTOS GALVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

---

**MANTEQUILLA RECORDS, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

México, D. F., 7 de septiembre de 2007.

En términos de los Estatutos Sociales de “Mantequilla Records”, S.A. de C.V., el señor Pedro Cayetano Moctezuma Morfin, Administrador Único de la Sociedad, convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 24 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas a.m., en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle de Varsovia 53, 1er. Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, Asamblea que tendrá para su desahogo el siguiente Orden del Día.

- I.- Instalación de la Asamblea.
- II.- Ratificación y en su caso aprobación del convenio de dación en pago de fecha 30 de Noviembre de 2006.
- III. Remoción del gerente general.
- IV.- Modificación de los estatutos sociales numerales V y XVI .
- V.- Asuntos Generales.
- VI. Designación de Delegado Especial.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

---

Pedro Cayetano Moctezuma Morfin  
Administrador Único de la Sociedad

---

**PISCONTEC EMPRESA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS S.A. DE C.V.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE SEGURIDAD PRIVADA DONDE SE SANCIONA A LA EMPRESA PISCONTEC EMPRESA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS S.A. DE C.V. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 51 FRACCION III DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 76 FRACCION IV DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADAS POR LAS EMPRESAS PRIVADAS, SE DA DIFUSION PUBLICA DE LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA AUTORIZACION OTORGADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD DURANTE 10 DIAS HABILES A PARTIR DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE

LIC.SERGIO VALLEJO GÓMEZ  
Representante Legal  
(Firma)

---

---

**LECA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
BANCOS		CAPITAL	
I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	222,416
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2007	-222,416
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0
<b>ACTIVO FIJO</b>			
EQUIPO DE COMPUTO	0		
EQUIPO DE OFICINA	0		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>0</u></u>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<u><u>0</u></u>

TODA VEZ QUE NO HAY REMANENTE EN EL HABER SOCIAL NO HABRA DISTRIBUCION A LOS ACCIONISTAS. EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

**LIQUIDADOR**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**L.C. GABRIEL DEL MONTE ROSALES**

**INDUSTRY & COMEMERCE DIRECTORIES, S. A. DE C.V.**

Arquímedes No. 31 Int. 23 A Col. Polanco Chapultepec,  
México, D.F., C.P. 11560.  
R.F.C. IAC-070522-AM6

Se hace del conocimiento de todos los interesados que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2007 se verificó la transformación de INDUSTRY & COMEMERCE DIRECTORIES, S.A. de C.V. bajo el siguiente:

**ACUERDO**

Se aprueba la transformación de la sociedad de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quedando en lo sucesivo su denominación como "INDUSTRY & COMEMERCE DIRECTORIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En virtud de lo anterior y toda vez que la misma no entraba en operaciones, no se presentan estados financieros o balances de la misma.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Gabriela Valencia Rangel  
Delegado Especial de la Asamblea

**VOS ILUMINACION, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(pesos)

Activos	
Caja	7,628
Cuentas por Cobrar	133,134
Otros Activos	67,766
Total Activo	208,528
Pasivos	
Cuentas por Pagar	877,290
Capital	
Capital Social	50,000
Aportaciones para futuro aumento de Capital	750,000
Resultado del Ejercicio	-76,343
Resultados Ejercicios Anteriores	-1,392,419
Total Capital Contable	-668,762
Total Pasivo y Capital	208,528

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Enero de 2007.

Liquidador

(Firma)

\_\_\_\_\_  
José Luis Serdio Calderón

**E D I C T O S**

(Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 61° CIVIL.- Secretaria "B".- Exp. 228/2003)

**E D I C T O****A: BENJAMÍN ALBERTO PASCAL VILLARREAL Y JULIA YOLANDA ALEJO CALZADA DE PASCAL  
EMPLAZAMIENTO A JUICIO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha dos de febrero del año en curso, veintiocho de marzo del año dos mil seis y veintiocho de marzo del año dos mil tres, dictados en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY SU CESIONARIA ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R. L. DE C.V. ANTES ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R. L. DE C.V.** en contra de **BENJAMIN ALBERTO PASCAL VILLARREAL Y JULIA YOLANDA ALEJO CALZADA DE PASCAL**, expediente número **228/2003**, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó entre otros los siguientes autos que a la letra dicen: "México, Distrito Federal, a dos de febrero del año dos mil siete. Agréguese a sus autos del expediente número 228/2003, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora. Visto su contenido procédase a elaborar los edictos ordenados en el auto de fecha veintiocho de marzo del año pasado.- **NOTIFÍQUESE...**" OTRO AUTO: México, Distrito Federal a veintiocho de marzo del año dos mil seis. A sus autos del expediente número **228/2003**, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con fundamento en el artículo 1070 del código de comercio, se manda emplazar por **edictos** a los codemandados que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha demandada que se le concede un término de NUEVE días contados a partir de la ultima publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra y para tal efecto, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.-**NOTIFÍQUESE...**", OTRO AUTO: "México, Distrito Federal a veintiocho de marzo del año dos mil tres. Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 228/03, procediendo a proveer el escrito inicial como sigue: Se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado quien acredita su personalidad en términos de la copia certificada del instrumento notarial numero 69,039, misma que queda agregada en autos, demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL, de BENJAMÍN ALBERTO PASCAL VILLARREAL Y JULIA YOLANDA ALEJO CALZADA DE PASCAL, las prestaciones que indican, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del código de comercio, con las copias simples que se exhiben córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE días hábiles produzcan su contestación apercibido que de no hacerlo, se declarara precluido su derecho para ello. Por anunciadas las pruebas que se mencionan y ratificadas que sean las mismas en su momento procesal oportuno se acordará lo que corresponda...**NOTIFÍQUESE...**".

México, D.F. a 06 DE FEBRERO DEL 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL

---

(Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL PROMOVIDO POR FIANZAS MONTERREY, S.A. EN CONTRA DE EDUARDO CHAVEZ PEREZ Y ALMA EDNA SILVA AMEZCUA, EXPEDIENTE NUMERO 861/04 EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

---- México, Distrito Federal a nueve de marzo del año dos mil siete. -----  
Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene por presentado desahogando la vista ordenada por proveído de fecha veintiséis de febrero del año en curso, en los términos que precisa y toda vez de que ya obran las contestaciones de los diversos oficios girados a las dependencias respectivas para la localización del domicilio del codemandado EDUARDO CHÁVEZ PÉREZ, sin que haya sido posible su localización, en tal virtud y toda vez de que se han agotado los medios para la búsqueda del mismo, en consecuencia como se solicita precédase a emplazar por medio de edictos a dicho codemandado, que se publicarán en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal, por tres veces consecutivas, y en el Periódico el Diario de México en los mismos términos, haciéndosele saber que debe presentarse en el local de este juzgado dentro de un término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y que las copias de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría "A" de este juzgado, en la inteligencia de que dicho término le empezará a correr al día siguiente de la última de las publicaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en concordancia con el 122 fracción segunda del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE. -----

México, D.F. A 22 de marzo del 2007.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DE LA SECRETARIA "A".

(Firma)

LIC. PATRICIA MARTHA RODRÍGUEZ ONTIVEROS

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MEXICO".

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O

Juzgado 13° CIVIL      SRIA. “ A “

EXPEDIENTE No. 729/2007.

MODULO INDUSTRIAL. S.A. DINCO. S.A. y  
TECHNOGAR, S. A.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VARGAS ORDÓÑEZ PEDRO, en contra de MODULO INDUSTRIAL, S.A. DINCO, S. A. Y TECHNOGAR, S. A. EXHORTO DEL C. JUEZ CIVIL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, EXP. 672/2004. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Capital, ordeno se les emplazara por medio de Edictos en los siguientes términos. “Lerma de Villada México a 23 de Octubre de 2006, Por presentado PEDRO VARGAS ORDÓÑEZ, con el escrito de cuenta con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 Fracción V y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y una vez revisado minuciosamente el expediente se aprecia que efectivamente se ignora el domicilio de los demandados además ya fue solicitado el auxilio de las autoridades respectivas quienes informaron a este Juzgado que no les fue posible la localización del domicilio de los demandados, En consecuencia emplácese por Edictos haciéndose saber a los demandados que deben presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación pues si pasado dicho plazo, no comparecen por si por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín... “ Lerma de Villada, Estado de México, a quince de Marzo del año dos mil siete.- Visto el contenido del escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 1.134, 1.135, 1.138, 1.149 y 1.153 del Código de Procedimientos Civiles, se provee que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la Legislación Procesal Civil contempla el hecho de que una vez transcurridos los términos, sin que se haya cumplido la prerrogativa para la cual se otorgaron, se tendrá por perdido el derecho para cumplirlas o bien para ejercitar un derecho “ ...Que por medio del presente escrito y en ejercicio de la acción que me compete, y en la vía ORDINARIA CIVIL, vengo a demandar a MODULO INDUSTRIAL, S. A. DINCO, S. A. DE C. V. TECHNOGAR, S. A. el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura respecto del bien inmueble que señalare en el capitulo de hechos. B).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado los demandados por no haberme firmado la escritura correspondiente. C).- El Pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su culminación toda vez que con fecha 9 de Enero de 1977, adquirí mediante contrato verbal de compra venta que celebre con la Compañía Modulo Industrial, S. A., Dinco, S. A. y Technogar, S.A. la casa con terreno de interés social ubicada en la calle de Hacienda de la Huerta numero 3, Manzana 802, Lote 56 en el Fraccionamiento Santa Elena en la Municipalidad de San Mateo Atenco, Estado de México con una superficie de 120 metros cuadrados ... “

MÉXICO, D. F. A 20 DE AGOSTO DEL 2007.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “ A “

(Firma)

LIC. FRANCISCO J. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA OFICIAL.

---

(Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

“2007 Mediación; Proceso Flexible y Solución Confiable”

EDICTO

En los autos de las diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROCEDIMIENTOS DE INMATRICULACION JUDICIAL** promovidas por **ROBLEDO AGUILA LILIA ACELA** la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice: México Distrito Federal a seis de julio del año dos mil siete. ---Agréguese a sus autos del expediente número 570/2007, el escrito del promovente, se le tiene desahogando la prevención ordenada por proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso; en consecuencia se acuerda su escrito inicial de la siguiente manera: Se tiene por presentada a **LILIA ACELA ROBLEDO AGUILA**, por su propio derecho, por señalado domicilio para oír notificaciones, por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica, promoviendo en la **VÍA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROCEDIMIENTOS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, respecto del predio descrito en la demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal Sección Boletín Registral, y en el periódico Diario de México; asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un **AVISO** de proporciones visibles, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimientos de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble; Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, y la fijación del aviso respectivo, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, a las personas de quien se obtuvo la posesión, a los colindantes, al C. Agente del Ministerio Público, al Gobierno del Distrito Federal, apercibiéndoles que de no producir su contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 de la Ley en consulta se les declarar precluido el derecho para hacerlo; al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, hoy Representante Estatal en el Distrito Federal, de la Secretaría de la Reforma Agraria para que manifieste si el inmueble a inmatriculación se encuentra afecto o no al régimen ejidal o comunal, apercibido que en caso de no producir su contestación dentro del término que se le concede se le impondrá una multa de **QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL** al momento de hacerse efectiva la sanción, a la Comisión de avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para que exprese si el predio es o no propiedad federal. Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere a la actora para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la demandada en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por negado dicho consentimiento- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo proveyó y firma la **C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**, licenciada **YOLANDA MORALES ROMERO**, ante la C. Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MÉXICO, D.F. A 7 DE AGOSTO DEL 2007

LA. C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. SANDRA REYNOSO MORALES

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN:

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BOLETÍN JUDICIAL

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL

DIARIO DE MÉXICO-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO.**

EXPEDIENTE: 674/2004-2.  
SEGUNDA SECRETARIA  
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace del conocimiento que LORENZO MELGOZA MEZA, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente numero 674/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto de una fracción de terreno que se identifica como Manzana 123, Lote 20, ubicado en la Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro Primero, sección primera, de fecha de tres de abril de mil novecientos setenta y uno, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A.; con una superficie total de 239.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.32 metros con Prop . Particular; al Sur: 18.00 metros con Lote 21; al Oriente: 11.57 metros con Calle Tlaxcaltecas y al Poniente: 14.99 metros con Lote 01 y 02, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 06 de diciembre de 1976 el ksuscrito LORENZO MELGOZA MEZA celebró Contrato de Promesa de Compra Venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A., respecto de la fracción de terreno antes descrita, así mismo en el contrato de Promesa de Compra Venta se me acredita como titular de los derechos del mismo, por lo que lo he venido poseyendo en calidad de propietario , posesión que ha sido de manera pacífica, continua publica y de buena fe, a lo que el suscrito ha pagado en su totalidad el precio pactado de dicha fracción de terreno, así como el Traslado de domino se encuentra a nombre del Remitente y se han realizado todos los pagos correspondientes a mi nombre.

Y todas vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A., con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la ultima publicación, si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO FÍJESE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEÍDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

ECATEPEC DE MORELOS, NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

(Firma)  
SEGUNDO SECRETARIO  
ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.

(Al margen inferior dos sellos legibles que dicen: CULTURA, TRABAJO. LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)

---

## A V I S O

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

## INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana .....	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$25.00)